

CIRCULAR DNBE-010-2025

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes de las Instituciones del sector público.

Re: Transferencia de vehículos estatales.

El suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el cumplimiento de sus atribuciones, se permite notificar lo siguiente:

Cuando se realicen transferencias de vehículos entre instituciones del Estado, gestionadas a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la institución receptora deberá efectuar el trámite de cambio de propietario ante el Instituto de la Propiedad en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de firma de la resolución correspondiente.

Caso contrario, la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) podrá recuperar dichos vehículos a petición del propietario original y proceder a su reasignación sin perjuicio de las multas correspondientes mismas que deberán ser absorbidas por la institución que no realizó dicho cambio en tiempo y forma.

Por tanto, se hace un llamado a las instituciones receptoras a asumir con responsabilidad y prontitud este procedimiento, con el fin de asegurar el correcto registro y uso de los bienes del Estado y evitar futuros inconvenientes relacionados con la titularidad de los mismos.

Tegucigalpa M.D.C 02 de mayo del 2025.

Atentamente.



LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSPARENTANDO LOS PROCESOS SE FORTALECE EL ESTADO

 Avenida Cervantes, Barrio el Jazmín, 1/2
cuadra Secretaría de Finanzas,
Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

 <http://www.dnbe.gob.hn>

 Dirección Nacional de Bienes del
Estado

 @dnbehn

 @dnbehn

 Dirección Ejecutiva
(504) 2220-0313

 Recepción
2220-1325